

Toluca de Lerdo, México, nueve de febrero de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del escrito y anexos recibidos a las once horas con once minutos y cuarenta y nueve segundos del día de la fecha, relativo al medio de impugnación interpuesto por **MARICELA ZEPEDA MARTINEZ**, ostentándose como Décimo Regidor del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, por el periodo 2012-2015; a efecto de reclamar el pago correspondiente a diversas prestaciones económicas que les adeuda el Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México y/o su Presidente Municipal.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

I. Se tiene por recibido el escrito presentado por **MARICELA ZEPEDA MARTINEZ**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/18/2017**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**.

V. Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente los estrados de este Tribunal, no así el ubicado en el municipio de Tenango del Valle, Estado de México y por autorizados a los profesionistas que refiere para los efectos que precisa.

VI. En virtud de que la autoridad señalada como responsable por el promovente, se ha abstenido de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, remítase copia certificada del escrito presentado por el referido ciudadano al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México**, para que, por conducto de su **Secretario**, **inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho artículo, y una vez trascurrido el plazo previsto en dicho precepto, remita de **inmediato** la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan los recurrentes en sus escritos de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México**, por conducto del **Secretario**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO